



Excmo. Ayuntamiento de Almería

## **BANDO**

**La Excm. Sra. Doña María del Mar Vázquez Agüero, Alcaldesa de Almería**

### **Hace saber:**

Que, con motivo de la celebración de las Fiestas de barrio en los núcleos de población periféricos a la capital del municipio, asociaciones y ciudadanos en general han solicitado la ampliación del horario de cierre de los establecimientos instalados en los recintos en los que se ha autorizado la celebración de cada una de esas Fiestas.

Con ello, se quiere estimular el comercio y las actividades de los barrios, así como favorecer la afluencia de la ciudadanía y la buena vecindad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, en consonancia con lo regulado en el artículo 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, se otorga a los Ayuntamientos la potestad de ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, entre otras, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

Por ello, haciendo compatible el contenido de sus peticiones con las exigencias que impone la convivencia ciudadana, se autoriza la ampliación de un máximo de dos horas el horario de cierre de los establecimientos instalados en los recintos delimitados para la celebración de las Fiestas de barrio en los núcleos de población periféricos a la capital del municipio, con relación a los horarios establecidos en el citado Decreto 155/2018.

Dado en la Casa Consistorial de Almería, a 25 de mayo de 2026.

**LA ALCALDESA**

**María del Mar Vázquez Agüero**